



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

244

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 -2022-GDU/ML

Lurín, 04 de noviembre de 2022

VISTO:

El Recurso de Apelación de fecha 29 de setiembre del 2022, contra la Resolución Sub- Gerencial N° 295-2021-SGPUC-GDU/ML, de 14 de julio del 2022, del Expediente N° 010100-2021 de fecha 07 de julio del 2021y anexos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 79° del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades distritales ejercen las funciones específicas en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, la Subgerencia de obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas es la unidad encargada de atender y cumplir con los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la entidad, así como, expedir Resoluciones Sub- Gerenciales de primera Instancia, conforme a las funciones establecidas en el Artículo N° 112 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 427-2021/MDL.

Que, mediante expediente N° 010100-2021 de fecha 07 de julio de 2021, seguido por el Sr. Donaciano Paucar Inca identificado con DNI N° 06983577, en calidad de apoderado del Centro Unión Andamarca con RUC 20341629480 de conformidad al poder inscrito en la Partida N° 03001651; solicita la visación de planos para prescripción Adquisitiva de dominio del predio autodenominado, MZ O lotes 1,2,13 y 14 ubicado en la agrupación agropecuaria Sumac Pacha, distrito de Lurín, provincia, y departamento de Lima.

Que, mediante Resolución Sub- Gerencial N° 197-2021-SGPUC-GDU/ML de fecha 01 de octubre de 2021, se resuelve declarar IMPROCEDENTE el tramite promovido por el expediente N° 010100-2021 solicitando la visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio del predio autodenominado Mz O lotes 1,2,13,14 ubicado en la Agrupación Agropecuaria Sumac Pacha, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante Anexo administrativo N° 002217 de fecha 29 de octubre de 2021, CENTRO UNION ANDAMARCA con RUC 20341629480 representado por su apoderado Donaciano Paucar Inca, identificado con DNI N° 06983577, de conformidad al poder inscrito en la Partida N° 03001651, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución Sub- Gerencial N° 197-2021-SGPUC-GDU/ML de fecha 01 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución Sub- Gerencial N° 295-2021-SGPUC-GDU/ML de fecha 14 de julio de 2022, se resuelve declarar IMPROCEDENTE el Recurso Reconsideración interpuesto contra la Resolución Sub Gerencial N° 197-2021-SGPCHU- GDU/ML de fecha 01 de octubre del 2021, presentado por Centro Unión Andamarca y su apoderado Sr. Donaciano Paucar Inca.

Que, mediante Anexo administrativo de fecha 29 de setiembre del 2022, CENTRO UNION ANDAMARCA con RUC 20341629480 representado por su apoderado Donaciano Paucar Inca, identificado con DNI N° 06983577, de conformidad al poder inscrito en la Partida N° 03001651, presenta recurso de apelación contra la Resolución Sub- Gerencial N° 295-2022-SGPCHU-GDU/ML de fecha 01 de octubre del 2021.

Que, mediante Informe N° 724-2022-SGOPCHU-GDU/ML de fecha 17 de octubre del 2022, se elevó la apelación interpuesta el por CENTRO UNION ANDAMARCA, con RUC N° 06983577 representado por el Sr. DONACIANO PAUCAR INCA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

1413

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 398-2020/ML de fecha 28 de agosto del 2020, aprueban los procedimientos administrativos y servicios administrativos presentados en exclusividad requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos- TUPA de la Municipalidad, en el numeral 2.2 Visación de planos para casos de título supletorio y prescripción adquisitiva de dominio; los requisitos son: 1.- Solicitud dirigida al alcalde; 2.- Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM; 3.- Plano Perimétrico a escala adecuada (1:100, 1:250, 1:500, 1:1000, 1:2500, etc) firmado por arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado responsable consignando cuadro de datos técnicos coordenadas UTM (WGS84/PSAD56), colindantes 2 juegos. 4.- Memoria Descriptiva firmada por el profesional responsable y solicitante. 5.- Indicar fecha y número de constancia de pago.

Que, conforme a lo expuesto y a la revisión del expediente administrativo, el administrado cumplió con presentar los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad de Lurín, aprobada por Ordenanza N° 398-2020/ML de fecha 28 de agosto del 2020.

Que, el Artículo 220 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N° 004-2019-JUS: El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano es la unidad orgánica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 427-2021/MDL de fecha 29 de setiembre del 2021, en el Artículo N° 105 numeral 13: Resolver en segunda instancia administrativa los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones emitidas por las subgerencias a su cargo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N° 004-2019-JUS;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, el recurso de Apelación interpuesto contra la Reconsideración interpuesta contra la Resolución Sub Gerencial N° 295-2022-SGPUC-GDU/ML de fecha 14 de julio 2022, presentada por el CENTRO UNION ANDAMARCA representada por el señor DONACIANO PAUCAR INCA; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, para que proceda a visar los planos y memoria descriptiva de acuerdo a sus competencias establecidas Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N° 004-2019-JUS;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al CENTRO UNION ANDAMARCA representado por el Sr. DONACIANO PAUCAR INCA, en forma y plazo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el ARCHIVO del expediente que sustente este procedimiento administrativo; una vez que quede consentida la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ING. ALEX H. SILVA ALVARADO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO